

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2013-00173
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS hoy GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.
DEMANDADOS: MAXIMINO PARADA RODRÍGUEZ

Conforme a las documentales allegadas por el GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.S., el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: RECONOCER Personería Jurídica al doctor **HENRY WILFREDO SILVA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80053660 de Bogotá T.P. No. 195.951 del C.S. de la J., en representación del GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A., en los términos y para los fines del poder conferido.

SEGUNDO: Por secretaría envíense ~~las piezas~~ procesales solicitadas por el apoderado de la actora. Déjense las constancias respectivas.

TERCERO: En firme la presente providencia y envidadas las documentales requeridas, regrese el proceso al archivo definitivo, donde se encontraba,

CUARTO: Se informa a los interesados en éste proceso que los estados electrónicos, junto con las providencias se están insertando en la página de la Rama Judicial. - artículo 9 del Decreto 806 de 2020-

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ

Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 079 hoy 26 de agosto de 2020 a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G. del P).

ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
SECRETARIA